

2. Acreditación de la solvencia técnica o profesional: artículo 67 LCSP, apartado e), en relación con el artículo 68 de la LCSP.
Requisitos mínimos de solvencia: respecto a la estructura (número de profesionales) y perfil propuesto (titulación académica y experiencia profesional) para el personal responsable de la ejecución del contrato, se estará a lo dispuesto en el apartado 3.2 "Personal de la escuela infantil" del pliego de prescripciones técnicas, debiéndose cumplimentar el anexo I al citado pliego.
9. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 3 de marzo de 2009.
 - b) Documentación a presentar: la que señala la cláusula 20 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Distrito de San Blas. Oficina de Línea Madrid.
 - 2.º Domicilio: avenida de Arcentales, número 28.
 - 3.º Localidad y código postal: 28022 Madrid.
10. Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Distrito de San Blas.
 - b) Domicilio: avenida de Arcentales, número 28.
 - c) Localidad y código postal: 28022 Madrid.
 - d) Fecha: 1 de abril de 2009.
 - e) Hora: a las nueve y treinta.
11. Criterios de adjudicación: pluralidad de criterios:
 - A) Criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas matemáticas: hasta 50 puntos.
 1. Establecimiento de cuotas: hasta 40 puntos.
Cuota de escolaridad: hasta 25 puntos.
Cuota de comedor: hasta 10 puntos.
Cuota de horario ampliado: hasta 5 puntos.
 2. Personal que desarrollará el proyecto: hasta 10 puntos.
Número de profesionales que se amplían a partir de los exigibles: hasta 6 puntos.
Mejora de las titulaciones mínimas exigidas en los requisitos de solvencia técnica: méritos académicos: hasta 4 puntos.
 - B) Criterios cuantificables mediante juicios de valor: hasta 50 puntos.
 1. Proyecto de gestión educativa: hasta 30 puntos.
 2. Proyecto de gestión organizativa y económica: hasta 10 puntos.
 3. Funcionamiento del centro: hasta 10 puntos.
Puesta en marcha y funcionamiento del centro: hasta 5 puntos.
Propuesta de actividades complementarias: hasta 5 puntos.
 - Actividades para niños del centro en otros horarios (fuera de escolaridad y horario ampliado): hasta 2,5 puntos.
 - Actividades abiertas a otros niños fuera del horario y calendario escolar: hasta 2 puntos.
 - Actividades para familias de niños y niñas matriculados en la escuela infantil y/o en actividades complementarias de la escuela infantil: hasta 0,5 puntos.
 12. Gastos de anuncios: a cargo de la entidad adjudicataria.
 13. Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: perfil del contratante (www.munimadrid.es).

Madrid, a 13 de febrero de 2009.—El gerente del Distrito de San Blas, Gerardo Ravassa Checa.

(01/473/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Organismo Autónomo Madrid Salud Subdirección General de Salud Pública

Publicación de las resoluciones de expedientes en materia de limpieza y saneamiento de la vivienda.

Por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona a continuación la resolución del gerente de Madrid Salud, en vir-

tud de lo establecido en el artículo 2.2.4 del Plan General de Ordenación Urbana y los artículos 137.1.d) y 140.2.c) de la Ley 12/2001 de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, que autoriza la adopción de medidas administrativas para asegurar la protección de la salud de las personas.

Lo que se comunica a efectos de lo previsto en el artículo 59.5, en concordancia con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán interponer los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, ante el gerente de Madrid Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (artículos 107 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

II. Directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. Todo ello sin perjuicio de que la interesada ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Relación de expedientes sancionadores

Número de expediente. — Titular. — Fecha de la resolución. — Medida cautelar propuesta

207/2008/02022. — Cristina Santamaría Mejías. — 3 de noviembre de 2008. — Proceder a la limpieza y saneamiento de la vivienda, a la retirada de enseres, basura y detritus, desinsectación y desratización y facilitar el acceso a la vivienda para comprobar el estado de la misma.

Madrid, a 19 de enero de 2009.—La jefa de Unidad Técnica de Gestión Ambiental, Carmen Ortiz Fuillerat.

(02/851/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Organismo Autónomo Madrid Salud Subdirección General de Salud Pública

Publicación de acuerdos de inicio y propuestas de resolución de expedientes sancionadores en materia de limpieza y saneamiento de la vivienda.

Según lo previsto en el artículo 59.5, en concordancia con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a las interesadas que se relacionan a continuación la incoación de expedientes en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.4 del Plan General de Ordenación Urbana, y los artículos 137.1.d) y 140.2.c) de la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, que autoriza la adopción de medidas administrativas para asegurar la protección de la salud de las personas.

Las interesadas disponen de un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para formular alegaciones, presentar documentos y proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes. Los mismos se presentarán conforme a lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y deberán dirigirse a Madrid Salud, Subdirección General de Salud Pública, sito en la calle Juan Esplanadiú, números 11-13, donde asimismo, podrán solicitar vista del expediente.